REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 116 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-05-1970

Titulo: POR EL CUAL SE SEÑALAN VIATICOS PARA ALTOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN MISIONES OFICIALES DENTRO DEL PAIS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16600 *Publicada el:* 11-05-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Funcionarios públicos, Viajes

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.577

Rollo: 30 *Posición:* 719

Artículo Tercero: Son funciones de los Miembros del Cuerpo de Inspección y Vigilancia señalados en el artículo primero, las siguientes:

a) Realizar las investigaciones que les asigne la Junta Provisional de Gobierno; y,

b) Rendir los Informes que dicha Junta les solicite.

Artículo Cuarto: El presente Decreto de Gabinete entrará a regir a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores, Encargado,
JOSE A. DE LA OSSA

Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras
Públicas, Encargado,
DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura
y Ganadería.
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias.
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

DECRETO DE GABINETE NUMERO 117
(DE 7 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se crea un cargo en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Créase el siguiente cargo en el Ministerio de Gobierno y Justicia, así: Director de Migración y Naturalización, Sueldo Mensual B/600.00 — Partida 04.1.09.00.-001 — Gastos de Representación, B/400.00 Partida 04.1.09.00.00.006.

Artículo Segundo: La contrapartida que se utilizará para cubrir la erogación mencionada será la 21.1.01.10.406 (Imprevistos).

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno
DEMETRIO LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado.
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.
Encargado.
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas.
Encargado.
DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

SEÑALANSE UNOS VIATICOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 116
(DE 7 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se señalan viáticos para altos funcionarios públicos en misiones oficiales dentro del país.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Señálase en Treinta Balboas (B/30.00) diarios los viáticos que tienen derecho a percibir, cuando viajan en misión oficial dentro del país y fuera de la sede de sus respectivos despachos, los Ministros de Estado, Contralor General de la República, Director General de Planificación, Asesor Financiero y Codante Primer Jefe de la Guardia Nacional.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete regirá desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE ANTONIO DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas
Encargado.
DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 118
(DE 7 DE MAYO DE 1970)
Por el cual se modifica el artículo segundo del Decreto de Gabinete Nº 77 de 17 de abril de 1970.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: El Artículo Segundo del Decreto de Gabinete Nº 77 de 17 de abril de 1970, quedará así:

"Artículo Segundo:—La Comisión Nacional Coordinadora, quedará integrada en la forma siguiente:

1.—El Director del Instituto Panameño de Turismo, quien la presidirá.

2.—Un representante del Ministerio de Obras Públicas, designado por el Ministro del ramo.

3.—Un representante de la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia, designado por el Director General.

4.—El Presidente de la Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos.

5.—Un miembro de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá, designado por la Rectoría.

6.—El Jefe de la Arquidiócesis de Panamá, o la persona que él designe.

7.—Un historiador designado por el Ministerio de Educación.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,
DEMOSTENES VERGARA

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ